

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0067969
Tipo de Signo: Nombre Comercial
Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: INDICO

Limitación al alcance del derecho:

Pequeña

Actividades:

Gestión de negocios comerciales comercialización al por mayor y al detal, distribución e importación, reventa, agenciamiento comercial, asesorías, servicio de catalogo electrónicos, servicio de desarrollo, corretaje, consultorías, venta de equipos de tecnología, impresoras, equipos POS, comercialización de terminales y lectores, quioscos, tabletas, desarrollo de sistemas RFID. Comercialización e importación de cintas de nylon, cintas de satén, sujetadores plásticos, etiquetas adhesivas, etiquetas de papel, papel en plotter, cintas de resina, cintas de cera, tijeras, etiquetadoras, maquinaria para colocar marquillas y etiquetas.

Solicitante (s):

INDICO SAS
CALLE 80 KM 1.5 VÍA SIBERIA B-38
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

NIDIA STELLA RODRIGUEZ CELEMIN, CL 80 KM 1PUNTO 5 VIA SIBERIA B38, COTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.